

**A C T A N° 1 1 5 0:** En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de abril, del año dos mil doce, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Presencian la misma, público y periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo.- A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Buenas tardes a todos, doy inicio a una nueva sesión ordinaria de este Concejo Municipal y en primer término invito al Sr. Jacinto José "Gora" Gorosito, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria". Aplausos. Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1º) Aprobación Acta N° 1149:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad.- **2º) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "El martes 17, estuvimos reunidos con el Subsecretario de Comunicación y el Asesor de Prensa, por la puesta en marcha de la encuesta para el cumplimiento de la Ordenanza que regula la publicidad oficial. Estuvimos trabajando en Comisión sobre las Minutas que tienen Despacho el día de hoy que hacen referencia a la terminal de ómnibus y acciones en este espacio, cartelería en Ruta 280S y señalización en general y otra con respecto al servicio de trenes. El miércoles 18, estuvimos analizando la Resolución, que hace referencia a la licencia del Intendente. Continuamos con la Minuta de Comunicación del Concejal Bertoglio sobre la Ruta 280S y además sobre el Proyecto de Ordenanza que incorpora un artículo a aquella iniciativa que hace referencia a las distinciones en nuestra ciudad, en particular, la incorporación de un artículo referido a la distinción de Antiguo Poblador de la Ciudad de Sunchales. El jueves 19 estuvimos reunidos, tratando la Resolución sobre la Beca de Honor al Mérito Deportivo que tiene Despacho hoy, así como el Proyecto de Ordenanza que hace referencia a las colillas de cigarrillo. El viernes 20 participamos del acto de Inauguración del Salón de Usos Múltiples del Jardín Myriam Hayquel de Andrés y hoy lunes 23 con el Concejal Marotti participamos de la reunión de la Comisión Ejecutiva de la Casa del Emprendedor". Seguidamente pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Sra. Presidenta, haciendo mención al Art. 62º) de nuestro Reglamento Interno que expresa: "Los asuntos se discutirán en el orden que se hubiesen repartido, salvo resolución del Concejo en contrario, previa sanción de orden al efecto". Dicha solicitud, es a los efectos de dar tratamiento al punto 5-b) del Orden del Día, que es un Proyecto de Resolución del Concejo en pleno". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Pongo a consideración la solicitud del Concejal Lamberti de dar tratamiento al Proyecto de Resolución del Concejo en pleno, identificado como punto 5-b) del Orden del Día". Aprobado. Seguidamente la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.), da lectura al Proyecto de Resolución

mencionado, luego los Sres. Concejales procederán a su fundamentación".- **5-b) Proyecto de Resolución: VISTO:** La Resolución N° 502/2012 que instituye en el ámbito del Concejo Municipal la beca "Honor al Mérito Deportivo", la que será concedida anualmente a un deportista destacado de la Ciudad, y; **CONSIDERANDO:** Que en su Art. 2° establece que este beneficio tendrá carácter anual y consistirá en un aporte económico de Cuatro Mil Doscientas (4200) UCM, que resultará en un monto que se hará efectivo en doce (12) cuotas mensuales iguales de Trescientas Cincuenta (350) UCM; Que el período anual se contará desde el mes de Abril de cada año y se extenderá hasta el mes de Marzo del año siguiente; Que en el Art. 3° crea una comisión integrada por los Concejales para elegir al deportista beneficiado. Si se considera necesario, pueden convocarse a los efectos de la elección a representantes de Instituciones Intermedias (clubes, etc.) y de especialistas (Profesores de Educación Física, Periodistas, etc.); Que por tal motivo, el pasado 12 de abril el Concejo Municipal se reunió con periodistas deportivos convocados como representantes de los diferentes medios de comunicación de la ciudad; Que estuvieron presentes Mario Ceballos, Brian A'brigo, Lucas Gaggi, Lisandro D'Angelis y Danilo Grazziutti; mientras que en representación del Departamento Ejecutivo Municipal asistió el Profesor Gabriel Driussi; Que las opiniones vertidas, aún no siendo vinculantes, dado que el Concejo Municipal es quien finalmente decide el destinatario de la beca, fueron coincidentes en que los antecedentes deportivos del boxeador profesional Jacinto Gorosito lo hacían acreedor de esta distinción; Que comenzó a practicar esta disciplina en 2008, en el gimnasio "Américo Alassia" de la vecinal del Barrio 9 de Julio de la mano de Miguel Blanco, con quien emprendió el camino hacia el profesionalismo; Que en el campo amateur tuvo una campaña de 37 peleas, con 24 triunfos, 6 empates y 7 derrotas y su debut como profesional fue en setiembre de 2011; Que fue elegido por la comunidad como "Deportista del Pueblo" en la Fiesta del Deporte, organizada por Canal 4; Que se le reconoce su responsabilidad, compromiso, humildad y sacrificio para cumplir con las obligaciones de esta disciplina deportiva a pesar de que su trabajo le quita tiempo para entrenarse; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales presenta a consideración el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1°)** El Concejo Municipal de Sunchales reconoce a Jacinto José "Gora" Gorosito, DNI 33.633.455, con la beca "Honor al Mérito Deportivo 2012" por su actuación destacada en el boxeo y por su dedicación, compromiso y esfuerzo para continuar sumando logros a su carrera.- **Art. 2°)** Entrégase diploma y copia de la presente a Jacinto "Gora" Gorosito.- **Art. 3°)** Dispónese que las erogaciones que demande el cumplimiento de esta norma se imputarán a la partida "Gastos Diversos" del Presupuesto vigente del Concejo Municipal.- **Art. 4°)** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 20 de abril de 2012.- Pide la palabra el Concejel **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Simplemente para agregar, a lo que está escrito en el Proyecto de Resolución, donde se describe perfectamente el espíritu del mismo que, de alguna manera, intentamos

destacar por un lado e incentivar por el otro, el deporte en la ciudad de Sunchales, buscando a un referente. Como se menciona también ahí, la decisión ha sido unánime entre todos los que estuvimos presentes, el día que se convocó para elegir a quien definitivamente, ha sido la persona, el deportista que ha sido destacado con esta Beca Honor el Mérito Deportivo, recayendo, este año, en la figura de Jacinto "Gora" Gorosito Esperamos que esto signifique un incentivo para que puedas continuar por esta senda que has emprendido, que más allá de los triunfos y de las derrotas, que seguramente acontecerán, pero estamos convencidos que este es el camino de la formación de un hombre y de la formación de un deportista, que deje bien parado los intereses de este hermoso deporte, que es el box y los de la ciudad de Sunchales. Sra. Presidenta hago moción, para que se apruebe sobre tablas este Proyecto de Resolución. Nada más muchas gracias". Toma la palabra la titular del cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Pongo a consideración de los Ediles la moción, del Concejal Lamberti, de dar aprobación sobre tablas al Proyecto de Resolución del Concejo en pleno, mediante el cual se reconoce a Jacinto "Gora" Gorosito, con la "Beca Honor al Mérito Deportivo 2012". Aprobado. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Sra. Presidenta, mociono pasar a cuarto intermedio". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Está a consideración la moción, del Concejal Lamberti, de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Luego de este breve cuarto intermedio, reanudo la sesión, donde hemos hecho entrega, a Jacinto "Gora" Gorosito, de la Resolución N° 504/12 , sancionada en esta sesión, mediante la cual se lo reconoce con la beca "Honor al Mérito Deportivo 2012", un Diploma recordatorio y el monto de la primera cuota, de 12 que va percibir mensualmente. Así que en nombre de todo el Concejo nuestras más sinceras felicitaciones y este aplauso es para vos "Gora". Finalizado el acto se continúa con el desarrollo del Orden del Día.- 3º) **Correspondencia Recibida:** \* Del Coordinador de Obras Públicas Ing. Civil Carlos Walker, quien se dirige a la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. Cecilia Ghione, adjuntando propuesta de suspensión juicio reciente y puntos de conciliación del loteo a nombre de Fideicomiso Alassia - Morra. Asimismo, propiciando la ocasión, informa que el día 12 del cte., se realizó una reunión con dichos propietarios y miembros del Ejecutivo Municipal, en la cual los loteadores manifestaron la voluntad de llegar a un acuerdo, para poder darle continuidad al desarrollo de dicho loteo. Quedando a disposición, para cualquier consulta, saluda atentamente.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Solicitar sea girada a Comisión esa nota, para poder darle el tratamiento debido, con el Departamento Ejecutivo Municipal". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Está a consideración la moción, del Concejal Bertoglio, de pasar a Comisión la nota leída por Secretaría". Aprobado. \* Del Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, dirigiéndose a la Pta. Del

Concejo Municipal, Sra. Cecilia Ghione, adjuntando nota, recibida, del Presidente Comunal de Colonia Mauá, Sr. Omar Viotti, solicitando designar una calle de nuestra ciudad, con el nombre de "Barón de Mauá". Agradeciendo se tenga en cuenta este pedido. Saluda cordialmente.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Solicitar que la nota pase a Comisión, dado que es atribución de este Concejo Municipal, como así también facultad del D.E.M., designar con nombres a las calles de nuestra ciudad". Toma la palabra la presidenta del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S): "También, en todo caso, que forme parte del Registro de Iniciativas Ciudadanas para la denominación de espacios públicos. Además está a consideración la moción del Concejal Lamberti, de pasar la nota a Comisión, para su tratamiento". Aprobado. \* Del Director de VOX Asociación Civil Rafaela, Sr. Mauricio Aguilera, informando que dicha institución, hoy cuenta con 5 filiales, correspondientes a las ciudades de Santa Fe, Rosario, Rafaela, Reconquista y Junín (Pcia. de Bs. As.), cada una, con el rol fundamental de promover respeto hacia las diferentes formas de vivir y expresar la sexualidad. En ese marco y a fin de revertir tantos años de exclusión y vulneración de derechos a las personas LGBT tanto en el ámbito laboral, de la salud, educación, vivienda, etc., adjuntan proyecto, mediante el cual proponen que en la ciudad de Sunchales se instituya el 17 de mayo de cada año, como "Día Municipal de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género". El mismo intentará aportar, para mejorar la calidad de vida de cientos de ciudadanos y ciudadanas que tendrán que poder gozar de las mismas oportunidades. Desde VOX Asociación Civil, consideran esta acción, como un mero aliento de pos construir una sociedad que apueste al respeto, a la inclusión y a la igualdad, sobre esta tan amplia diversidad. Saluda atentamente.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-P.S.): "Mociono pasar esta nota a Comisión, para el tratamiento del proyecto adjunto". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Pongo a consideración la moción, del Concejal Pinotti, de pasar a Comisión esta nota". Aprobado. \* De la Asesora de Arbolado Público, Ing. Agr. Daniela Alloatti, adjuntando solicitudes de extracciones arbóreas. Sin más, saluda atentamente.-

**4º) Despachos de Comisión del Concejo Municipal en pleno**: Por Secretaría se procede a dar lectura. **4-a) Sobre Proyecto de Minuta de comunicación presentado por el Bloque de Concejales del (FPCyS)**: Secretaría procede a dar lectura a los mismos.- **4-a) Sobre Proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el (FPCyS)**: **VISTO**: El Proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el Bloque del FPCyS, y; **CONSIDERANDO**: Que el citado Proyecto solicita la cumplimentación de la Ordenanza N° 1936/2009 y Minuta de Comunicación N° 478/2011, ambas relacionadas a la Terminal de Ómnibus "Ciudad de Sunchales"; Que efectuado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación agregando, para su cumplimentación otra norma legal -Ordenanza N° 1801/2008-, la que establece la obligatoriedad de

colocar un afiche en las ventanillas de expendio de pasajes, a fin de informar a las personas con discapacidad, sobre las condiciones en que se les debe otorgar pasajes gratuitos debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los organismos municipales pertinentes, arbitrar las medidas necesarias para la implementación de la norma, por parte de las empresas de transporte público de pasajeros que operan en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Sunchales; Sunchales, 18 de abril de 2011.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Brevemente, para recordar, este Despacho de Comisión es sobre un Proyecto de Minuta de Comunicación, que ha tenido ingreso en la sesión anterior, lo hemos tratado, rápidamente, en Comisión. Se trata de solicitarle al Ejecutivo cumpla, a la brevedad, con dos proyectos que no son costosos y que van a tener incidencia en la comodidad de todos aquellos que usan la estación terminal de ómnibus. Uno de ellos, es la construcción de un cobertizo, en el sector comprendido entre la dársena y el edificio mismo, donde hacen parada los remises de nuestra ciudad, de tal manera que, el ascenso y descenso en días de lluvia lo puedan hacer, con comodidad, pasajeros y remiseros. Otro proyecto, más económico aún, tiene que ver con la ubicación de casilleros o lokers con llave, para comodidad de quienes lleguen a nuestra estación terminal o partan de la misma, puedan colocar efectos personales. Este es un sistema, muy difundido, en muchas estaciones terminales de ómnibus y de trenes, con una simple moneda que luego le es devuelta a la persona que lo opera, lo cual hace fácil e innecesario el hecho de que haya que expender una ficha, que tenga que haber un local abierto o personal atendiendo esa cuestión y una persona puede tener acceso a la llave de un casillero. En el análisis en Comisión, por sugerencia de la Concejala Ghione, hemos incorporado la Ordenanza 1801/08, que establece la obligatoriedad de colocar un afiche en las boleterías de expendio de pasajes, a fin de informar a las personas con discapacidad, sobre las condiciones en las que se les debe otorgar pasajes gratuitos, debiendo el D.E.M., a través de los Organismos Municipales pertinentes, arbitrar las medidas necesarias para la implementación de la norma, por parte de las empresas de transporte público de pasajeros que operan en nuestra terminal. Entonces tres proyectos que tuvieron aprobación oportunamente, son tres normas municipales, que le estamos pidiendo al Ejecutivo que lleve adelante. Una con costo nulo, otra con costo mínimo, como el de los casilleros y el del cobertizo que, seguramente, en el Presupuesto del corriente año podrá ser erogado, porque también es un costo muy accesible. Dicho esto, solamente queda mocionar la aprobación del Despacho de Comisión del Concejo en pleno". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Queda a consideración la moción, del Concejal Bertoglio de aprobar este Despacho de Comisión, sobre el Proyecto de Minuta de Comunicación, que hace referencia a distintas cuestiones en la terminal de ómnibus de nuestra ciudad". Aprobado.

**4-b) Sobre Proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el (FPCyS): VISTO:** El Proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el Bloque de Concejales

FPCyS, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, gestione con carácter de urgente ante la empresa FERROCENTRAL S.A., con domicilio en Av. Libertador 405 CP1104AJ0 de la Ciudad de Buenos Aires, la posibilidad de que los trenes de pasajeros de dicha Empresa se detengan en la estación de la ciudad de Sunchales, en forma permanente, o bien, en caso de que haya pasajeros para ascender o descender de los mismos; Que efectuado el análisis correspondiente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, sin modificaciones.- Sunchales, 18 de abril de 2012.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-P.D.P.): "Hace una semana también presentábamos este Proyecto de Minuta, con lo cual y, antes de olvidarme, agradecer al resto de los Concejales, en particular, del Bloque Oficialista, que se han sumado a esta iniciativa del FPCyS, ya hicimos los argumentos del caso, que los voy a resumir, para que quede cerrada la cuestión en esta sesión. Básicamente tiene que ver con que se discontinuó la parada del tren que hace el trayecto Retiro - Buenos Aires - Tucumán, que hasta hace muy pocos años lo hacía en nuestra ciudad. En realidad, no es necesario que pare en cada recorrido, sino se puede avisar por radio a la estación anterior, cuando haya pasajeros esperando el tren. No demanda más que tres minutos de parada, no tiene costo para la empresa y evitaría que, quienes quieran tomar este trayecto hacia línea Tucumán o hacia línea Retiro o cualquiera de las paradas intermedias, pueda tomarlo en Sunchales sin trasladarse a Rafaela, con un costo de servicio que es menor al del colectivo, sin el costo de tener que trasladarse a la ciudad, sin la incomodidad de los horarios, sin el costo que supone tomar un remis o algún transporte desde la terminal de ómnibus de Rafaela, sobre la Ruta 34 hasta la estación de tren. Por eso estamos pidiendo a la empresa FERROCENTRAL, que es la que hace este transporte de pasajeros, el tren de carga, recuerdo que, lo hace Nuevo Central Argentino, el Departamento Ejecutivo pueda gestionar que el tren vuelva a tener la parada en nuestra ciudad. En el trabajo de Comisión convinimos que, la estación de trenes, la estación Sunchales, que está con un comodato firmado con la concesionaria, en este caso, Nuevo Central Argentino, por el cual la municipalidad de Sunchales tiene la obligación de mantenerla, por lo cual, personalmente y todos, nos imaginamos un servicio de trenes mejor, más cómodo, más limpio, más seguro y más puntual. Esto es parte de la deuda que tiene el Estado Nacional, en su carácter de controlador de los servicios de trenes de pasajeros, que ha dado evidentes muestras de hacer agua, por cuanto lugar se mire. Ninguna de estas condiciones que acabo de decir se cumplen, tragedias incluidas, hablando de la seguridad, pero que evidentemente, espero esperanzado y creo que todos los Concejales hacemos votos, para que la Argentina pase a solucionar uno a uno todos estos problemas. Entonces decía nos imaginamos un servicio puntual, eficiente, que llegue a Sunchales en tiempo y forma, pero también desde el ámbito local debemos poner la estación de trenes en condiciones, que es una deuda municipal, que el gobierno anterior no cumplió. Espero que este gobierno cumpla a la brevedad y para eso va a ser falta que, en

la estación no se llueva, que haya lugares para esperar el tren, esto es asientos, comodidad, un baño público decente y todo lo que supone la posibilidad de que una persona, ante un retraso eventual del tren, pueda estar esperando en las condiciones que toda persona merece. Dicho esto y en este contexto, hacemos votos, para que el Departamento Ejecutivo tome cartas en el asunto, cumplimente esta Minuta haciendo todos los trámites del caso y de surgir cualquier inconveniente o situación similar, nos la haga saber, para poder llevar adelante esto juntos. Sra. Presidenta, esto es lo que quería decir, solicito entonces, concretamente, sea aprobado este Despacho de Comisión". Toma la palabra la titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Está a consideración la moción, del Concejal Bertoglio, de aprobar este Despacho, sobre el Proyecto de Minuta de Comunicación, fundamentado hace momentos".- Aprobado.- **4-c) Sobre Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales del (FPCyS):**

**VISTO:** El Proyecto de Minuta de Comunicación presentado por el Bloque de Concejales FPCyS, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, realice una planificación de cartelería de tránsito y de información general, en el recorrido de la Ruta 280-S que limita con nuestra ciudad; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, introduciendo agregados y modificaciones, quedando redactado de la siguiente manera: "**VISTO:** La necesidad de mejorar las condiciones de seguridad de la Ruta Provincial N° 280S en el tramo comprendido entre la calle Tte. Gral. Richieri de nuestra ciudad y la Ruta Nacional N° 34, y; **CONSIDERANDO:** Que la señalización precaucional, horizontal y vertical, en los accesos a nuestra ciudad en el tramo referido, así como en el cruce de las vías del ferrocarril, resulta escasa o nula, en aspectos que van desde la indicación de velocidad máxima permitida, proximidad de cruce de rutas y calles hasta indicaciones de información de interés (por ejemplo "al centro de Sunchales", "al Hospital N° 32", etc.); Que para quienes transitan por la Ruta 280S hacia el cruce con la Ruta Nacional N° 34 desconociendo el camino, después de haber pasado por pueblos vecinos, los que cuentan con iluminación en toda la arteria, semáforos indicadores y cartelería de importancia, encontrar estos cruces viales, el de las vías del FFCC, la entrada a Planta industrial SanCor C.U.L., el acceso y salida de camiones de corralones, etc., que al no estar bien señalizados e informados, no dan una real magnitud del movimiento vehicular que tiene esta zona, lo que trae aparejado que no disminuyan la velocidad, ni presten la debida atención, con los riesgos que esto implica; Que desde la Av. Belgrano, muchos vecinos que trabajan en la zona agropecuaria norte, lo utilizan en forma permanente, como arteria de circulación; por ella se accede directamente al centro de la ciudad, al Hospital "Dr. Almicar Gorosito", a la Policía, a la Municipalidad de Sunchales, a uno de los clubes concurridos por gente de otras ciudades, todo lo que da cuenta de la relevancia y movimiento vehicular de la misma; Que la zona ha mostrado un intenso crecimiento en lo que refiere a desarrollo habitacional; Que el ingreso desde la Ruta 280S, hacia la ciudad, por Calle Richieri, si bien

tiene cartelera y mayor importancia en lo que refiere a infraestructura, tampoco brinda una información de calidad y cantidad coherente con la magnitud del tráfico que circula por la misma; Que sería de mucha importancia para no llevar a cabo trabajos aislados, su planificación, ya sea de carteles de tránsito o de información, en el marco de toda la existente en el recorrido de la Ruta 280-S que limita con nuestra ciudad, haciendo un relevamiento de cantidad, tamaño y contenido de cada uno, a fin de elevarlo para ser abordado y resuelto en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad; Que en el año 2006, la Municipalidad de Sunchales, elevó el correspondiente Proyecto Técnico, cuya memoria descriptiva y especificaciones técnicas se adjunta a la presente, para iluminar el tramo de ruta referido en el Visto, teniendo ingreso en el gobierno provincial con N° de expediente 16103-0423077; Que sería indispensable para dotar de seguridad al sector, realizar en una primera etapa el tramo comprendido entre la Ruta Nac. N° 34 y la Ruta Pcial. N° 62S; Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.-** El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al D.E.M., que realice una planificación de señalización de tránsito e información general, en la Ruta 280-S en el tramo comprendido entre la calle Tte. Gral. Richieri de nuestra ciudad y la Ruta Nacional N° 34, haciendo un relevamiento y anteproyecto de cantidad, tamaño y contenido.- El objetivo de la misma será gestionar ante la Dirección Provincial de Vialidad, para que realice lo necesario a fin de dotar de información y seguridad adecuadas a las necesidades e importancia de los cruces viales a nuestra ciudad desde dicha ruta provincial, atendiendo especialmente el cruce de vías de ferrocarril existente.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 18 de Abril de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejel **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Cabe en los considerandos generales, de las dos Minutas anteriores, de pronto Despacho y aporte del Concejo en pleno, en el trabajo de Comisión, así que vuelvo a agradecer los aportes y la aptitud. En realidad el Proyecto de Minuta de Comunicación, es muy sencillo. Decíamos que, en la medida en que uno viene viajando por la ruta 280S que culmina en la Ruta Nacional 34, así que estamos suponiendo una salida desde la ciudad de Sunchales o el acceso desde el Este cordobés hacia nuestra ciudad, es notable la diferencia de las condiciones lumínicas, de seguridad, de cartelera y de información para los automovilistas o motociclistas. Hay algunos puntos sumamente álgidos en este sentido, uno de ellos, que hemos incorporado, específicamente, en el análisis de Comisión tiene que ver con el cruce de las vías del ferrocarril. Recién estábamos hablando de esto en la Minuta anterior. El ingreso a Av. Belgrano, por ejemplo y a la Ruta Nacional 34, notablemente carece de señalización adecuada vertical, cartelera de información y cartelera precaucional, por otro lado, tampoco una serie de recursos, que se pueden utilizar en lo que es la demarcación horizontal, lo que comúnmente se llaman despertadores, para quien en los últimos metros viene manejando y necesita estar atento. Para quien no conozca la situación, estos cruces, en

particular, son peligrosos. La Av. Belgrano, es salida natural, de buena parte de los productores agropecuarios, hacia el norte de nuestra localidad. El proceso de urbanización, que se ha dado en toda la zona, también hace que la circulación de vehículos sea importante. La presencia de corralones, de la planta industrial SanCor, con todo lo que es la playa de carga y descarga de mercadería sobre 280S, en fin, un sinnúmero de eventos y particularidades que tiene este trayecto que, como decía al principio, quien la recorra y quien sea minucioso va a encontrar una serie de faltantes que, en última instancia, lo que hacen es dar condiciones de inseguridad. La Minuta, muy rápidamente y muy sencillamente, recoge la necesidad de realizar un relevamiento por parte del Ejecutivo Municipal y luego, llevar a cabo todos los trámites necesarios que van, razonablemente, a recurrir del concurso y del aporte de la Dirección Provincial de Vialidad, con la recomendación de la Municipalidad de Sunchales, respecto, sobre todo, a lo que hace a la cartelería informativa, para poder destacar la proximidad del Club Atlético Unión, del S.A.M.Co. local, de la Municipalidad de Sunchales, toda una serie de información que, por ejemplo, sobre Av. Belgrano el cruce con la Ruta 280S, es inexistente. La otra cartelería, que es de precaución y que hace a cuestiones técnicas de normas de tránsito, ya sea señalización horizontal, como vertical quedará a cargo de las Áreas Técnicas del Departamento correspondiente, de la Dirección Provincial de Vialidad. Dicho esto, Sra. Presidenta y si ningún otro Concejal quiere hacer otro aporte, resta pedir la ratificación de este Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno". Hace uso de la palabra, la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Pongo a consideración la moción, del Concejal Bertoglio, de ratificar este Despacho de Comisión, sobre el Proyecto de Minuta de Comunicación, fundamentado".- Aprobado.-

**4-d) Sobre Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales FPCyS: VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales FPCyS, a consideración del Concejo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia dispone la incorporación en la Ordenanza Municipal N° 2027/2010 del Art. 3° Bis) -Distinción de "ANTIGUO POBLADOR o POBLADORA DE LA CIUDAD DE SUNCHALES"; Que formulado el análisis de rigor, el Cuerpo Deliberativo en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 19 de abril de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "La Ordenanza N° 2720/10, Establece distintas distinciones que puede realizar este Concejo Municipal, como así también del Departamento Ejecutivo. Dentro de los ítems dispuestos está el de Sunchalense Ilustre, el de Sunchalense Destacado, Visitante Ilustre, Huésped de Honor, Niños, Niñas y jóvenes destacados, así como también establece disposiciones sobre las Declaraciones de Interés, que habitualmente se hacen desde este Concejo Municipal y también desde el Departamento Ejecutivo. En este caso se trata de una modificación a la Ordenanza mencionada, para incorporar un nuevo ítem, reconociendo, en este caso en particular, a gente de la ciudad de Sunchales. La intención de este Proyecto de Ordenanza que fue, de

alguna manera, validado en el trabajo de Comisión y enriquecido con el aporte del resto de los Concejales, es reconocer a vecinos y vecinas que residan en nuestra localidad y que, por distintos motivos, hayan trascendido y se hayan destacado. Si bien se trata de un Proyecto de Ordenanza, en este artículo que se incorpora a la Ordenanza, se menciona que la distinción de **Antiguo Poblador/a de la ciudad de Sunchales**, podrá otorgarse a aquellos Sunchalenses mayores a 70 años de edad, nativos de Sunchales o que hayan residido en la ciudad al menos 50 años, que se hayan destacado en su labor, llevando a cabo una amplia actividad en nuestra ciudad, fundando familias pioneras, estando relacionadas con el nacimiento y/o el desarrollo de distintas instituciones de bien público u organizaciones no gubernamentales que, de alguna manera, hayan favorecido el desarrollo de la ciudad, de la educación, la técnica, la cultura, que hayan asumido una responsabilidad cívica representando a sus conciudadanos, a través de valores democráticos u otros que el Concejo Municipal determine. En el articulado, justamente, determinamos que esta distinción sea resuelta por este Concejo Municipal y que se entreguen los respectivos diplomas, que acrediten esta calidad de Antiguo Poblador/a de la Ciudad de Sunchales, en cada uno de los aniversarios que festeja nuestra ciudad en el mes de octubre, en este caso, va a ser el 126. También determina una especie de reglamento manifestando que, a los fines de la selección de las personas a ser distinguidas, se abrirá, en la Secretaría de este Concejo Municipal, un registro donde cada uno de nosotros, cada uno de los ciudadanos, podrá inscribir a quién considere que cumple con estos requisitos. Es fundamental por supuesto y lo decimos, la difusión que pueda tener el mismo cerca de la fecha, en donde todos estemos enterados de que podemos pensar en quién de nuestro entorno o nosotros mismos, porque puede ser por motus propio también, en el caso de que se reúna lo estipulado en este artículo de la Ordenanza, pueda ser acreedor de este reconocimiento que estaría haciendo el Concejo Municipal. Entonces se abrirá un Registro en la Secretaría del Concejo, donde los ciudadanos podrán inscribir, en un formulario confeccionado a tal efecto y en donde, cada uno, al inscribir a la persona que considere reúna los fundamentos, por los cuales esté validando el otorgamiento de esta distinción que se dispone, a través de la inclusión de este artículo en la Ordenanza 2027/10. Dicho esto y esperando se transforme, como muchas de las acciones que viene realizando este Concejo, en una herramienta más, para tener contacto y reconocimiento con los ciudadanos de nuestra ciudad de Sunchales. Sra. Presidenta, por tratarse de un Despacho del Concejo en pleno sobre un Proyecto de Ordenanza del FPCyS, solicito la ratificación del mismo". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Pongo a consideración la moción, del Concejál Lamberti, de ratificar este Despacho de Comisión". Aprobado. **5º) Proyectos presentados por el Concejo Municipal en pleno:** Por Secretaría se procede a dar lectura. **5-a) De Resolución: VISTO:** La nota remitida por el Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, al Seno de este Cuerpo Legislativo, con fecha 16 de abril de 2012, y;

**CONSIDERANDO:** Que mediante la citada nota el Titular del Departamento Ejecutivo Municipal comunica que entre los días 28 de abril hasta el 12 de mayo del cte. año, ambas fechas inclusive, se ausentará de la ciudad; Que la ausencia se justifica debido a la invitación que recibiera por parte de Casa Cooperativa y distintos municipios de Italia y España, formando parte de la comitiva que visitará ambos países promocionando acciones de Hermanamiento y detectar posibles oportunidades de inversión para nuestra ciudad; Que a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el Art. 33º) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, se hace necesario designar interinamente a quien lo cubrirá durante su ausencia, correspondiéndole suplir al Intendente Municipal, la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. Cecilia Ghione; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1º)** Autorízase al Intendente Municipal Sr. Ezequiel Bolatti, a ausentarse de la ciudad, en el período comprendido desde el día 28/04/2012 hasta el 12/05/2012, ambas fechas inclusive.- **Art. 2º)** Designase a cubrir interinamente la Intendencia de la Municipalidad de Sunchales, por el lapso mencionado en el Art. 1º) de la presente Resolución a la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. Cecilia Ghione, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 33º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.- **Art. 3º)** Remítase copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.- **Art. 4º)** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 18 de abril de 2012.- Finalizada la lectura toma la palabra, la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Este Proyecto de Resolución, es una formalidad, el Art. 32º) de la Ley Orgánica de Municipalidades sostiene que, el Intendente Municipal no podrá ausentarse del municipio por más de cinco días hábiles, sin delegar sus funciones en quien corresponda. El Art. 33º) determina que, en caso de vacancia, fallecimiento o ausencia por más de cinco días, el Intendente será suplido por el Presidente del Concejo Municipal. Así que pongo a consideración de los Sres. Concejales, este Proyecto de Resolución presentado por el Concejo en pleno". Aprobado.- **5-c) De Ordenanza: VISTO:** La nota de la Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1139 "Alfonsina Storni" de fecha 8 de marzo de 2012 mediante la cual elevan a este Cuerpo Legislativo un Proyecto de Ordenanza elaborado por alumnos de la institución, en el marco de la Feria de Ciencia y Tecnología, edición 2011, y; **CONSIDERANDO:** Que la iniciativa presentada sostiene que las colillas de cigarrillo, por la función que cumplen -absorber los componentes tóxicos del cigarrillo-, representan un problema importante en la contaminación ambiental; Que una sola colilla de cigarrillo contamina hasta 50 litros de agua; Que el tiempo de degradación puede prolongarse hasta una década durante las cuales mantiene la contaminación; Que la legislación existente a nivel nacional en el ámbito ambiental no contempla la disposición final ni su tratamiento; Que, según el Atlas del Tabaco, Argentina es el mayor consumidor per cápita de cigarrillos en América Latina; Que el reciclaje de las colillas de cigarrillo se hará posible en tanto y en cuanto se analicen las posibilidades de tratamiento y

reutilización; Que es necesario incluir este tema en los programas de cuidado del ambiente y de la salud; Que las colillas de cigarrillo son una de las principales causas de inicio de incendios, problemática que subsiste por la forma en que muchos fumadores activos se deshacen de las mismas; Que los espacios públicos son lugares de esparcimiento y recreación resultando los principales receptores de este residuo; Que es competencia municipal incluir todas aquellas acciones tendientes a lograr una mejora en la calidad ambiental local; Que se hace necesario iniciar la difusión de esta problemática y su consecuente campaña de recolección diferenciada en origen de este residuo; Que debido a los componentes que contiene una colilla de cigarrillo: formól, nicotina, cadmio, amoníaco, acetona, naftalina, entre otros, surge la necesidad de darle un tratamiento especial disponiéndolas en contenedores adecuados a la espera de un tratamiento adecuado o reciclaje; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal en pleno, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Dispónese la implementación de una campaña de concientización y difusión de la problemática que ocasiona la colilla o filtro de cigarrillo.- **Art. 2º)** Determínase que para su recolección, se adapten los contenedores de residuos ubicados en los espacios públicos y/o se incorporen nuevos, en plazas, paseos, etc., así como también en el exterior de aquellos lugares de concurrencia masiva, tales como instituciones municipales, provinciales, nacionales, supermercados, empresas, bancos, mutuales, clubes, cibers, etc.- **Art. 3º)** Dispóngase la obligatoriedad de la colocación de afiches, en lugares de venta de cigarrillos, los que serán provistos por el Departamento Ejecutivo Municipal y en los que se difunda esta problemática ambiental.- **Art. 4º)** Facúltase al D.E.M. a celebrar convenios con instituciones educativas, organismos y/o empresas privadas, para el cumplimiento de los distintos aspectos de la presente.- **Art. 5º)** Impútanse los gastos que origine la concreción de la presente Ordenanza a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.- **Art. 6º)** Elévase al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese y archívese.- Sunchales, 19 de abril de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejel **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "En primer término agradecer y saludar a la Sra. Directora, docentes y alumnos de la Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1139 "Alfonsina Storni", que se han hecho presentes en esta sesión. Corregir algo, que dije mal en una entrevista radial, que me hicieron esta mañana, donde confundí el marco en el cual fue elaborado el proyecto, no fue en el marco del programa que, orgullosamente llevamos a cabo de jóvenes concejales, por primera vez el año pasado, sino en el marco de la Feria de Ciencias y Tecnología Edición 2011. Hechas las disculpas y las aclaraciones del caso, decir que la confusión tiene que ver con la génesis que tiene un árbol común, que es la participación, es el interés, es la búsqueda de argumentos científicos, técnicos y el compromiso, en última instancia, de jóvenes o no tan jóvenes, en el caso de la Escuela de Enseñanza Media para Adultos, pero que evidentemente tiene un valor para este Concejo Municipal y, entiendo, para toda la ciudad muy

importante, así lo reconocemos nosotros. En el trabajo de Comisión hemos procedido, de la misma manera, que hemos procedido con los proyectos que han acercado, en su momento, los jóvenes concejales. En aquel proyecto, que tiene que ver con el análisis de un proyecto, que viene elaborado desde afuera del Concejo Municipal, que nos enriquece y lo analizamos a la luz de aspectos formales de lo que son las normas municipales. En este caso, de un Proyecto de Ordenanza y de aspectos de fondo, modificando, incorporando algunas cuestiones que estén en línea, con lo que han planteado los alumnos, con la orientación, el asesoramiento docente y directivo de la institución. Básicamente y, ahora, ya entrando al Proyecto en sí, la iniciativa en su proyecto original que, evidentemente, en un 90% ha sido transcripto o sea que hemos mantenido la columna vertebral, los considerandos y la parte resolutive del proyecto, relacionado con todo el estudio, que se hace, sobre la situación de contaminación que produce la colilla de cigarrillo por sus características, por los elementos químicos que contiene y por su falta de planificación e irresponsabilidad, en algunos casos, de lo que llamamos, generalmente, como disposición final. O sea, qué hace el fumador, como hoy decía en la entrevista, tiene todo el derecho de fumar, pero está condicionado al hecho de hacerlo en un lugar que no sea cerrado, por ley, pero también debe tener la responsabilidad debida, para terminar con esa colilla de cigarrillo en lugares aptos, que tienen que ver, según veíamos en el Concejo y ya lo dice el proyecto original, con no provocar incendios, por ejemplo. Dejar una colilla de cigarrillo cerca de pastos secos, por ejemplo, para no irnos a bosques y cosas de ese tipo, hablar de lo que es la banquina de una ruta o en el ámbito rural dentro del ejido municipal. Evidentemente, las consecuencias con el clima adecuado para eso, es la propagación de incendios, con todo lo que esto implica. Tiene que ver con el hecho, según el proyecto mismo sostiene, que una colilla de cigarrillo puede contaminar hasta 50 litros de agua, por lo tanto también es responsabilidad que no termine en la calle, que no termine en un curso de agua, que no se mezcle con la basura común al aire libre. También hay una cuota, aparte, de responsabilidad de este municipio que, en la parte resolutive de esta Ordenanza ya lo dice, donde básicamente son dos aspectos, uno de concientización y otro que tiene que ver con acciones que tiene que emprender el Departamento Ejecutivo Municipal, una de esas acciones es acondicionar los cestos que están en vía pública, para que puedan ser receptores de las colillas de cigarrillo. El otro, con disponer nuevos receptores de las colillas, lo que el Departamento Ejecutivo considere mejor y más viable. También y, esto es norma en cualquier cuestión que implique un cambio cultural, esto se trata de un cambio de costumbre y de hábitos, por lo tanto un cambio cultural, tiene que ver con una campaña de concientización. Hay múltiples herramientas, no sólo del Ejecutivo Municipal, sino también del Concejo, pautas publicitarias ya establecidas con los medios. La cuestión concreta, que se fija en la parte resolutive, dispone que el Ejecutivo debe proveer a los lugares donde se expenden cigarrillos y debe tener carácter de obligatorio, el hecho de tener a la vista, expuesto, el

cartel que mencione el contenido de esta Ordenanza y las recomendaciones, para depositar la colilla de cigarrillo en un lugar adecuado, el filtro. También se faculta al D.E.M., en su Art. 4º), a celebrar convenios con instituciones educativas, organismos y empresas privadas, para el cumplimiento de los distintos aspectos de la presente. Hay mucha posibilidad, así como uno puede ver, en esta relación público-privado, la posibilidad de que haya una especie de padrinazgo sobre los espacios públicos, en donde el mantenimiento, cartelería, equipamiento urbano pueda ser aportado por empresas privadas, también se puede trabajar conjuntamente con este tema, porque no sólo en el espacio público municipal de todos los Sunchalenses, sino en los lugares de las empresas, que no pueden fumar sus trabajadores bajo techo, salen a la calle o salen a un patio y es necesario que también estén estos contenedores, estos recolectores. No recuerdo si el Concejal Lamberti o Migliori hablaban, creo que Lamberti lo mencionó, que a partir de la prohibición de fumar en espacios bajo techo es lógico y deseable, que la gente que esté trabajando salga al exterior, en la mayoría de los casos a la vereda, porque hay empresas que no tienen mucho personal o no están organizadas como para poder hacerlo en espacios al aire libre propios, con lo cual, realmente, por un lado llevamos a los fumadores a fumar afuera y por otro lado no le damos el mensaje, ni las comodidades para que las colillas terminen en el lugar indicado. El resto del articulado es casi de forma, uno imputando los gastos que origina la concreción de la presente, a la partida que corresponda del Presupuesto municipal en vigencia. No sólo del año 2012, sino de los que sobrevengan, porque a una campaña hay que sostenerla en el tiempo. Por otro lado, el artículo que normalmente se dice que es de forma, pero que siempre dice, que no es menos importante, la famosa fórmula de elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, pero luego dice comuníquese y publíquese, que muchísimas veces no se cumple, lamentablemente hay que decirlo, ya no es una cuestión de forma, es hacer llegar esta norma, esta Ordenanza, en este caso, que va a ser una ley Sunchalense, generada por el E.E.M.P.A. N° 1139, debe darse a conocer a los medios de prensa, a los establecimientos fabriles, educativos, de todo tipo, a las instituciones de la ciudad y, por supuesto, a las áreas pertinentes de nuestro municipio, ambiente, el área de prensa, el área de obras públicas, todos los que, de una u otra manera, tienen que colaborar para que esto termine siendo una Ordenanza, que no sea letra muerta, sino que hagamos todo lo que viene después de la aprobación, que acabamos de hablar hace instantes, para que la Ordenanza sea eficaz. Todas las Ordenanzas debieran pasar por este tamiz. Dicho esto, si ningún Concejal quiere hacer algún otro aporte, voy a solicitar la aprobación sobre tablas, del presente Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra la presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Está a consideración la moción, del Concejal Bertoglio, de aprobar sobre tablas este Proyecto de Ordenanza, que dispone la implementación de una campaña de concientización y difusión de la problemática que ocasiona la colilla o filtro de cigarrillo y determina, además, pautas de recolección,

para un posterior tratamiento o reciclaje".- Aprobado.-

**6°) PROYECTO DE ORDENANZA: presentado por el Bloque del (FPCyS).- Autores:** Pablo Pinotti - Cecilia Ghione (FPCyS-PS). **Firmantes:** Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) - Leandro Lamberti (FPCyS-UCR).- **VISTO:** La necesidad de organizar un espacio de concertación para la generación de políticas de inclusión para personas con discapacidad; La Ley Nacional 26.378 que ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas aprobada por la resolución 64/06; La Ley Provincial N° 9325, que crea el Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad; La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, Art. 39°, y; **CONSIDERANDO:** Que la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, decidió establecer un comité especial donde invita a todos los Estados miembros a participar para que se examinen "las propuestas relativas a una Convención Internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, sobre la base de un enfoque holístico de la labor realizada en las esferas del desarrollo social, los derechos humanos y la no discriminación"; Que nuestro país adhirió a dicha Convención a través de la promulgación de la Ley 26.378; Que nuestra provincia cuenta con legislación sobre la temática, que abarca diferentes cuestiones, tales como la definición y calificación de la discapacidad, los servicios de asistencia y prevención, salud y asistencia social, trabajo y educación; Que la Ley Provincial, en su Art. 26°, invita a las Municipalidades a dictar en sus jurisdicciones regímenes normativos que establezcan principios análogos a los de esta Ley; Que existen numerosas instituciones civiles que trabajan sobre la discapacidad, siendo éstas de carácter laboral, terapéutico y/o educativo, fomentando la inclusión en distintos espacios de la sociedad a quienes por nacimiento o distintas causas ven reducidas sus capacidades motrices, psíquicas, sensoriales o intelectuales; Que resultaría positivo el hecho de que el Estado Municipal, las Instituciones civiles y particulares pudieran sentarse en la misma mesa a discutir sobre la orientación de las Políticas Públicas sobre discapacidad, aportando entre todas las partes, distintas ideas y experiencias que desembocarían en proyectos amplios y consensuados, facilitando su futura implementación; Por todo lo expuesto, los Concejales del Bloque FPCyS, presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Créase el **CONSEJO PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, el que será de carácter consultivo, teniendo como fin asesorar y elevar proyectos al Departamento Ejecutivo Municipal, colaborando con la creación y difusión de políticas públicas que aborden esta temática y garanticen el ejercicio pleno y efectivo de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.- **Art. 2°)** El **CONSEJO PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** funcionará ad honorem, y estará integrado por **dos representantes** del Departamento Ejecutivo Municipal; **un Concejal** por cada Bloque representado en el Concejo Municipal; **un**

**representante** de la salud pública local; **dos representantes** por institución civil e institución educativa con funcionamiento en el distrito Sunchales, abocadas a la temática de la discapacidad y legalmente reconocidas o con el reconocimiento en trámite; **cuatro personas** con discapacidad adquirida o congénita.-

**Art. 3°)** Serán algunas de sus funciones: \* Interpretar, aplicar y ejecutar toda la normativa referida a discapacidad. \* Colaborar en el desarrollo, evaluación y ejecución de políticas públicas que atiendan la problemática integral de las personas con discapacidad. \* Asesorar al D.E.M. en las propuestas para la implementación de acciones y políticas relativas a la atención, promoción, equiparación de oportunidades de las Personas con Discapacidad en el ámbito local. \* Presentar ante el Concejo Municipal iniciativas para el dictado de normas relativas a la temática. \* Organizar conjuntamente con el Departamento Ejecutivo Municipal, actividades dirigidas a la inclusión educativa, cultural, artística y deportiva de personas con discapacidad. \* Coordinar con todas las áreas del Municipio medidas concretas para favorecer la accesibilidad y la comunicación de las personas con discapacidad. \* Difundir la existencia y el accionar del Consejo de Inclusión de Personas con Discapacidad, a través de todos los medios posibles. \* Promover la eliminación de las barreras Físicas y Sociales que obstaculizan el desarrollo pleno de las Personas con Discapacidad. \* Promover las actividades de investigación que tengan como propósito mejorar la calidad de vida y acceso a la educación y la cultura de personas con discapacidad. \* Acompañar a las Entidades sin fines de lucro orientadas a la atención, promoción e intervención de las Personas con Discapacidad. \* Propiciar la participación del Consejo de Inclusión de Personas con Discapacidad en las instancias provinciales, regionales y nacionales, a fin de garantizar canales de comunicación e intercambio de información y recursos. \* Ejecutar cualquier otra acción que contribuya al mejor cumplimiento de las presentes pautas. **Art. 4°)** **EL CONSEJO PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** tendrá en la contabilidad municipal cuenta propia, individual, y se librára contra ella solamente para atender las necesidades para las cuales es creado, siguiendo los mecanismos administrativos que rigen todos los pagos de la Administración Municipal y los que indique la reglamentación que se disponga a tal efecto. La Municipalidad facilitará los medios que estime necesarios para su funcionamiento y sostenibilidad en el tiempo. **Art. 5°)** Los recursos destinados al **CONSEJO PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** provendrán de: 1) El 0,5 % de la recaudación mensual del Derecho de Registro e Inspección.- 2) Fondos provenientes de legados y donaciones que personas físicas o jurídicas destinen al mismo.- 3) Otros recursos que se pudieran obtener a nivel provincial, nacional e internacional para ser destinados a tales fines.- **Art. 6°)** Las cuestiones no previstas por la presente Ordenanza serán reglamentadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, quien además realizará la convocatoria pública para la conformación del Consejo. **Art. 7°)** Elévase al Departamento Ejecutivo

Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.. Sunchales, 20 de abril de 2012.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-P.S.): "Este, es un Proyecto de Ordenanza, donde se crea el Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad. Originalmente retomamos una iniciativa de la juventud socialista de Villa Gobernador Gálvez, que viene trabajando en este tema y era importante incluir otro tipo de posiciones y de experiencias que tenemos aquí, en la ciudad de Sunchales. Este Consejo, es de carácter consultivo, tiene como principales objetivos, primero asesorar, elevar proyectos al Departamento Ejecutivo Municipal y colaborar con la creación y difusión de políticas públicas. ¿Cómo va a estar conformado?. En particular, va a estar conformado por el Departamento Ejecutivo Municipal, miembros del Concejo Municipal, fundamentalmente instituciones educativas y sociales que trabajan en la cuestión de discapacidad. Aquí en Sunchales hay, específicamente, educativas, Centros de Días, personas con discapacidad y el Área de Salud, como área básica, dentro de lo que tiene que ver con esta temática y va a tener una frecuencia mensual, para juntarse y trabajar en estos temas. Actualmente, referidas a este tema, hay un montón de normativas vigentes que muchas veces no se cumplen, quedan como letra muerta o que son meramente declarativas y esto es una forma de llevarlas adelante y de cumplirlas. No solamente la Municipalidad de Sunchales, tiene alguna norma aprobada al respecto, sino a nivel Nacional y Provincial. En materia de derecho hay mucho por hacer y, al estar involucrado, el Departamento Ejecutivo, con el Concejo, con las instituciones que viven el día a día, que cuentan con la parte profesional de la cuestión de la discapacidad y la experiencia en este tema, van a llevar y dar la posibilidad de que se cumplan las normativas. Para dar un ejemplo, este tema pasa por un montón de áreas, cuando pensamos en una sociedad inclusiva, pensamos en la obra pública, especialmente en los espacios públicos y que no se incluye la temática de discapacidad. Hay una normativa aprobada, que todavía no se pudo concretar, que tiene que ver con estos espacios públicos inclusivos. Como toda Ordenanza es muy importante destinarle una partida, un fondo económico, para que no quede solamente en una cuestión discursiva y se pueda llevar adelante lo que se prevé, así que se cuenta con una partida. También contamos con el apoyo, a la hora de redactar y armar este proyecto, de profesionales que trabajan en el tema y con algunas de las instituciones que están radicadas en la ciudad de Sunchales. La idea sería trabajar este Proyecto de Ordenanza en Comisión y convocar a todas estas organizaciones, para aprobar un proyecto que tenga utilidad y que funcione bien. Sin más que agregar, quiero mocionar el pase a Comisión del Proyecto, para su tratamiento, Sra. Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Bien gracias. Entonces a consideración la moción, del Concejal Pinotti, de pasar a Comisión este Proyecto de Ordenanza".- Aprobado.-

**7º) PROYECTO DE ORDENANZA: presentado por el Bloque del (FPCyS): Autores:** Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS).- **VISTO:** La necesidad de reconocer la responsabilidad y la obligación que tiene la

Municipalidad de controlar la seguridad, confiabilidad e interoperabilidad de la información que recibe, procesa y remite, ya que es depositaria, a través de sus sistemas informáticos, de datos e información generada por el propio Estado municipal, sus ciudadanos, instituciones y empresas, y; **CONSIDERANDO:** Que en la actualidad, dado que la Municipalidad, en parte, usa software privativo, no hay libertad de contratación en lo que se refiere a ampliaciones y correcciones del sistema que utiliza, produciéndose una dependencia tecnológica en la que el proveedor está en condiciones de dictar unilateralmente términos, plazos y precios; Que es de vital importancia terminar con esta subordinación a través de la implementación efectiva de sistemas que permitan mantenerse en el mundo informático sin tener que depender del proveedor; Que el camino para solucionar este problema es a través del software libre, el cual permitirá la implementación de sistemas operativos, formatos y aplicaciones que podrán ser libremente utilizados, corregidos y modificados por la Municipalidad cuando las necesidades así lo requieran; Que el software libre garantizará la ejecución del programa para cualquier propósito, el acceso irrestricto al código de origen respectivo, la inspección de los mecanismos de funcionamiento, el uso de cualquier parte del programa para adaptarlo a sus necesidades, la confección de copias, la modificación y la distribución libre; Que de esta forma queda en manos del Estado la llave de acceso a la información y no en las de terceros ajenos; Que la migración al software libre implica una clara reducción en los costos informáticos, ya que al ser libre no hay necesidad de estar solicitando sistemáticamente las licencias del caso para continuar con la utilización del programa tal como ocurre con el software privativo; Que la industria local se verá beneficiada, dado que las licencias libres otorgan al gobierno municipal el derecho a contratar profesionales locales para generar, modificar y adaptar sus sistemas, con lo cual se fomentará la industria tecnológica local; Que este proyecto implica profundizar una política en materia informática dentro de la Municipalidad, desterrando la dependencia tecnológica con los proveedores y asegurando, sobre todo, el uso generalizado de programas libres; Por todo ello, los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** El presente tiene por objeto establecer los lineamientos de las políticas de incorporación y gestión progresiva de software, que garanticen la debida protección de la integridad, confidencialidad, accesibilidad, interoperabilidad, compatibilidad de la información y auditabilidad de su procesamiento en la Administración Municipal y el libre acceso ciudadano a la información pública ofrecida en formatos digitales.- **Art. 2º)** A los efectos de la correcta interpretación y aplicación de la presente ordenanza entiéndase por: **a)** Programa o software, a cualquier secuencia de instrucciones usada por un dispositivo de procesamiento digital de datos para llevar a cabo una tarea específica o resolver un problema determinado. **b)** Ejecución o empleo de un programa, al acto de utilizarlo sobre cualquier dispositivo de procesamiento digital de datos para realizar una función. **c)** Usuario,

a aquella persona física o jurídica que emplea el software. **d)** Código fuente o de origen, o programa fuente o de origen, al conjunto completo de instrucciones y archivos digitales originales, más todos los archivos digitales de soporte, como tablas de datos, imágenes, especificaciones, documentación y todo otro elemento que sea necesario para producir el programa ejecutable a partir de ellos. **e)** Software Libre o Programa Libre: software licenciado por su autor de manera tal que se ofrezcan a sus usuarios, sin costo adicional, las siguientes libertades: **e.1)** ejecución irrestricta del programa para cualquier propósito. **e.2)** acceso irrestricto al código fuente o de origen respectivo. **e.3)** inspección exhaustiva de los mecanismos de funcionamiento del programa. **e.4)** uso de los mecanismos internos y de cualquier porción arbitraria del programa para adaptarlo a las necesidades del usuario. **e.5)** libertad de estudiar la manera en que el programa opera (incluyendo la realización de cualquier tipo de pruebas técnicas y la publicación de sus resultados) sin ninguna restricción y adaptarlo a las necesidades particulares del usuario. **e.6)** confección y distribución pública de copias del programa. **e.7)** modificación del programa y distribución libre, tanto de las alteraciones como del nuevo programa resultante, bajo las mismas condiciones de licenciamiento del programa original. La libertad descrita en el apartado e.1) implica que la licencia del software no incluya ninguna restricción al número de usuarios que pueden ejecutarlo, número de equipos en que se puede instalar ni propósitos para el que se puede utilizar. Para poder garantizar las libertades número e.3), e.4) e.5) y e.6), es necesario que los usuarios del software tengan acceso a su código fuente y que éste se encuentre en un formato abierto. **f)** Software Privativo o Programa Privativo: es todo software que no es libre, es decir, aquel cuyo autor no está dispuesto a licenciar otorgando a los usuarios todas las libertades enunciadas en el apartado "e". **g)** Formato Abierto: Cualquier modo de codificación de información digital que satisfaga las siguientes condiciones: **1.** su documentación técnica completa esté disponible públicamente. **2.** exista al menos un programa de Software Libre que permita almacenar, presentar, transmitir, recibir y editar cualquier información representada en él. **3.** no existan restricciones técnicas, legales o económicas para la confección de programas que almacenen, transmitan, reciban o accedan a datos codificados de esta manera. **Art. 3º)** Son normas de aplicación de esta ordenanza las siguientes: **a)** El Departamento Ejecutivo Municipal, el Concejo Municipal, los organismos descentralizados y autárquicos, deben implementar Software Libre en sus computadoras de escritorio (PCs), computadoras portátiles (notebooks, netbooks o laptops) y servidores (servers). **b)** Para ello, deben exigir a proveedores el suministro de computadoras de escritorio, computadoras portátiles y servidores sin ningún tipo de software previamente instalado en los mencionados equipos. En su defecto, el software instalado debe ser Software Libre. **c)** La exigencia de implementar Software Libre comprende fundamentalmente al Sistema Operativo de los equipos informáticos, hasta llegar a cada uno de los diferentes

tipos de programas a utilizar en los mismos. **d)** La Municipalidad de Sunchales debe obtener control efectivo sobre los sistemas de información y los datos de los que depende su funcionamiento, promover la igualdad de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos y evitar a los mismos depender exclusivamente de proveedores únicos. **e)** Con el propósito de garantizar la transparencia, debe permitirse al público conocer las tecnologías que utiliza para su funcionamiento, salvo en aquellos casos en que hacerlo implicara riesgos para la seguridad de la Municipalidad. **f)** La Municipalidad debe utilizar sistemas de información que eviten el acceso a la misma por parte de personas no autorizadas, para garantizar la seguridad. **g)** Para ser considerado válido y ser utilizado por las distintas dependencias y organismos municipales, no es suficiente con que un software sea adecuado para cumplir la labor técnica para la que fue diseñado sino que se debe considerar su esquema de licenciamiento a la luz de las libertades que ofrezca. **h)** La Municipalidad debe promover el desarrollo de la industria de software local, regional y nacional y podrá realizar convenios con los actores involucrados en la problemática para investigar productos en base a los requerimientos de la gestión.- **Art. 4º)** Estas disposiciones son de aplicación en todo el ámbito de la Administración Municipal, Concejo Municipal, organismos descentralizados y entes autárquicos, los cuales deben emplear en sus sistemas y equipamientos de informática programas libres.- **Art. 5º)** En caso de inexistencia o indisponibilidad de Software Libre que permita dar solución al requerimiento planteado, se podrá optar por su desarrollo o por la adaptación de Software Libre existente. En cualquier caso, la solución técnica resultante debe ser Software Libre en los términos definidos en la presente.- **Art. 6º)** Para el caso particular de software específico utilizado para el control de dispositivos, en caso de no existir programas de Software Libre adecuados para una determinada labor, la dependencia u organismo municipal que se encontrara en esta situación podrá optar por las siguientes alternativas, con el orden de prioridades sucesivo: **a)** se seleccionará en primer término a los programas que cumplan con todos los criterios enunciados en el Art. 2º inciso e), que sean adecuados en cuanto a funcionalidad, alcance, desempeño, diseño de datos, prolijidad del desarrollo y documentación; excepto por la facultad de distribución del programa modificado. En este único caso, el permiso de excepción podrá ser definitivo. **b)** si no se encontraren productos de estas condiciones, se podrá optar por programas "no libres", pero el permiso de excepción otorgado por la Autoridad de Aplicación caducará automáticamente a los dos años de emitido, debiendo ser renovado previa constatación que no exista disponible en el mercado una solución de Software Libre satisfactoria.- **Art. 7º)** Previo a expedir un permiso de excepción, la Autoridad de Aplicación debe realizar una consulta técnica pertinente, a la Cámara de la Industria del Software del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales, acerca del estado del arte, la disponibilidad de Software Libre y la existencia de desarrollos que pudieran realizar la tarea u operación requerida a juicio de la Municipalidad. Esta consulta

se puede complementar con otras a instituciones públicas o privadas, expertos o profesionales independientes que entiendan en la temática.- **Art. 8º)** La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza debe publicar en los medios que determine la reglamentación, la fundamentación e información completa sobre todas las autorizaciones que emita para el uso de software privativo. Cada una debe estar acompañada por una detallada descripción de la evaluación realizada, las razones para autorizar el uso de software privativo (incluyendo pruebas de desempeño de Software Libre relacionado, si lo utilizaran) y los requisitos mínimos que una alternativa libre debería cumplir para ser empleada.- **Art. 9º)** Si cualquier dependencia u organismo municipal fuera autorizado en forma excepcional para adquirir o utilizar programas o software "no libres" para almacenar o procesar datos cuya reserva sea necesario preservar, fueren confidenciales, críticos o vitales para el desempeño de la administración municipal, la Autoridad de Aplicación debe publicar, por los medios que determine la reglamentación, un informe donde se expliquen los riesgos asociados con el uso de software de dichas características para esa aplicación en particular.- **Art. 10º)** Los requerimientos de software de la administración deben ser publicados mediante los mecanismos habituales de publicidad para las compras que efectúa la Municipalidad, pudiéndose adicionalmente abrir un Registro Especial de expertos, proveedores y desarrolladores de software libre que serán notificados de cada convocatoria.- **Art. 11º)** Las resoluciones de adjudicación relacionadas con las contrataciones de software deben ser publicadas, incluyendo expresamente los fundamentos de las mismas, en los sitios oficiales de acceso público. Solamente aquellas compras o contrataciones que sean resueltas por las dependencias del sector público municipal con base en razones de seguridad, quedan exceptuadas de la obligación de dar a publicidad la resolución de adjudicación y la correspondiente fundamentación.- **Art. 12º)** Todo contrato de licencia de software en que las entidades comprendidas en el Art. 4º sean parte licenciataria otorgará los siguientes derechos, sin que para ello se requiera autorización del titular de los derechos de autor: **a)** reproducir total o parcialmente el software por cualquier medio y bajo cualquier forma, ya sea permanente o transitoria, traducirlo, adaptarlo, arreglarlo y producir cualquier otra transformación, cuando dichos actos sean necesarios para la utilización del mismo por parte del adquirente legítimo con arreglo a su finalidad, incluida la corrección de errores. También realizar copias de salvaguarda del software en número razonable, consistente con las políticas de seguridad de la entidad licenciataria. **b)** observar, estudiar o verificar su funcionamiento con el fin de determinar las ideas y principios implícitos en cualquier elemento del programa, siempre que lo haga durante cualquiera de las operaciones de carga, visualización, ejecución, transmisión o almacenamiento del mismo. **c)** reproducir el código y traducir su forma, cuando ello sea indispensable para obtener la información necesaria que permita la interoperabilidad de un programa creado de forma independiente con otros, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: **c.1)**

que tales actos sean realizados por el licenciatario, por una persona debidamente autorizada en su nombre o por cualquier otra facultada para utilizar una copia del programa. **c.2)** que la información necesaria para conseguir la interoperabilidad no haya sido puesta previamente, de manera fácil y rápida. **c.3)** que dichos actos se limiten estrictamente a aquellas partes del programa original que resulten necesarias para conseguir la interoperabilidad. **d)** ceder totalmente los derechos sobre el software a cualquier otra entidad de las mencionadas en el Art. 4º, o entidades sin fines de lucro. Es nula cualquier disposición contractual en contrario.- **Art. 13º)** En todos los casos se debe garantizar la accesibilidad de los archivos y bases de datos involucrados independientemente del sistema utilizado, los que de ningún modo pueden estar sujetos a la utilización exclusiva de determinado software para su consulta o procesamiento.- **Art. 14º)** Cuando la realización de un trámite ante las dependencias del Art. 4º, o la prestación de servicios al público por parte de éstas, requieran o permitan el empleo de medios informatizados: **a)** los accesos telemáticos no deben exigir el empleo por parte del público de programas de proveedores determinados, siendo condición suficiente que los mismos se ciñan a los estándares abiertos que en el caso correspondan. **b)** en el caso en que el trámite se realice o el servicio se preste a través del uso de un programa distribuido por alguna de las dependencias mencionadas, éste no debe exigir como requisito previo para su funcionamiento el empleo de software de proveedores determinados.- **Art. 15º)** Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con la Cámara de la Industria del Software del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales y con aquellos entes que considere conveniente, a los fines de: **a)** solicitar asesoramiento y la implementación de un Plan Integral de Migración a Software Libre. **b)** capacitar al personal de la administración municipal para operar el nuevo software.- **Art. 16º)** La máxima autoridad administrativa, junto con la máxima autoridad técnica informática de cada dependencia u organismo municipal comprendido en los alcances del Art. 4º, son solidariamente responsables por el cumplimiento de esta Ordenanza.- **Art. 17º)** Las entidades enumeradas en el Art. 4º tienen un plazo de 120 días a partir de la reglamentación de la presente, para realizar un inventario de todos los implementos informáticos que requieran para su funcionamiento.- **Art. 18º)** En el mismo plazo, la Autoridad de Aplicación debe presentar un plan ordenado de migración, con expresa indicación de aquellos elementos en los cuales se sugiere no migrar con la debida justificación técnica. Este plan debe ser presentado para su aprobación al Concejo Municipal.- **Art. 19º)** Sin perjuicio de lo que establezca el plan de migración, las entidades enumeradas en el Art. 4º pueden continuar utilizando el software privativo que hayan adquirido antes de la entrada en vigencia de la misma, sin necesidad de obtener permisos de excepción, por un plazo de 2 años. Al término de este período, dejarán de ejecutar cualquier clase de software privativo para el que no hayan obtenido previamente la autorización

correspondiente.- **Art. 20°)** En el lapso de 5 años a partir de la entrada en vigencia de la presente, la Autoridad de Aplicación puede otorgar permisos de excepción para utilizar programas privativos aún cuando existan alternativas libres, en aquellos casos en los que el cambio se vea acompañado de costos significativos. Estos caducarán automáticamente al cabo de este período, a partir del cual no podrán continuar utilizando software privativo para el que existan alternativas libres.- **Art. 21°)** El Departamento Ejecutivo Municipal debe reglamentar en un plazo de 120 días las condiciones, tiempo y forma en que se efectuará la transición de la situación actual a una que satisfaga las condiciones de la presente Ordenanza y orientará en tal sentido, las licitaciones y contrataciones futuras de programas de computación realizadas a cualquier título.- **Art. 22°)** La Secretaría de Hacienda e Inversión Pública es la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.- **Art. 23°)** Dispónese que los recursos que demande la implementación de la presente serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal en vigencia.- **Art. 24°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 20 de abril de 2012.- Finalizada la lectura toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Concejal Marotti, le cedo la Presidencia, a efectos de proceder a la fundamentación de este Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra el Vicepresidente 1° del Concejo Municipal, Sr. **José Marotti** (P.J.): "Acepto la Presidencia y tiene la palabra Concejala Ghione". Hace uso de la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Gracias Sr. Presidente. En este año 2012, presentamos un Proyecto de Declaración, mediante el cual proponíamos Declarar de Interés Municipal, la creación e implementación de políticas públicas que sean favorables a la incorporación, uso desarrollo y fortalecimiento del software libre, cuyo objetivo es asegurar la equidad, la justicia social, el acceso universal y la transparencia, constituyendo una herramienta para la participación, la autonomía y el desarrollo tecnológico. Ese Proyecto de Declaración lo que pretendía, en aquella oportunidad, era promover el uso de software libre en las dependencias municipales. En general, lo que se usa en las computadoras y herramientas del municipio, es un software que, por los cuales se paga una licencia. La intención de ese Proyecto de Declaración, en ese momento, era comenzar a pensar en migrar toda esa información a un software libre, de manera de no tener que pagar licencias, por un lado, ya sea para el uso, la actualización, etc. y además que estas herramientas de software libre puedan ser utilizadas libremente, corregidas y modificadas, por la municipalidad, cuando las necesidades así lo requieran. Este proyecto de Ordenanza que presentamos hoy, recordando aquel Proyecto de Declaración, que perdió estado legislativo en el año 2010, era un Proyecto de Ordenanza, que habíamos preparado en esa oportunidad y que decidimos, en ese momento, presentarlo como uno de declaración, para comenzar a hablar sobre el tema y ponerlo en agenda. Consideramos que, luego de dos años, era necesario volver a

conversar sobre esta cuestión. La Fundación Software Libre de América Latina, dice lo siguiente: el software libre respeta cuatro libertades esenciales, creo que con esto se puede entender a qué nos referimos con software libre. La de ejecutar el programa con el propósito que se quiera, la de estudiar el código fuente y modificarlo para que haga lo que quiera, de copiar el programa y distribuir las copias cuando se quiera y de publicar o distribuir una versión modificada cuando se quiera. Es decir se tiene la libertad de uso, copia o modificación de ese software. Muchas veces, cuando compramos una computadora, la computadora suele traer o se le instalan después, algunas herramientas, como ser un sistema operativo, el Windows, algunas herramientas, como el Word, el Excel, etc., que en realidad, para que sean legales, se debe pagar una licencia. Como decía antes, en la municipalidad ha habido un primer paso, en donde estamos utilizando nuevas herramientas, que son de software libre, no estamos utilizando el Word, sino que estamos utilizando un paquete de herramientas que se llama OpenOffice, que son de código libre, por los cuales el municipio no tiene que pagar licencia. De todas maneras, como también lo sostiene la Fundación Software Libre, es una cuestión de libertad, no de precio. Me parece interesante este concepto, sobre todo porque no se tiene que depender del proveedor, para estas modificaciones o esta cuestión de actualización de las herramientas informáticas. Más allá de que este proyecto, luego se discutirá en Comisión, se verá sobre su implementación y demás, la municipalidad de Rosario y, de hecho, para la presentación de este Proyecto de Ordenanza y, en su momento, el Proyecto de Declaración, estuvimos haciendo consultas con la directora de informática de la Municipalidad de Rosario, ellos tienen una experiencia en el tema y se puede acceder a las herramientas que ellos están utilizando. En la página web de la Municipalidad de Rosario dice que, desde hace más de 10 años se continúa con la profundización de políticas de desarrollo, con sistemas de software libre, este es un proyecto que se llama Unix, cuyos objetivos son promover el acceso a la información pública a todos los ciudadanos, incrementar el nivel a seguridad en la información, revertir la obsolescencia del equipamiento y demás. Este proyecto comenzó en el año 2004, es fundamental y por eso funcionó en Rosario, porque su éxito fue gracias a un fuerte aval del Poder Ejecutivo, es decir un compromiso del Ejecutivo para llevar adelante, destinar los recursos económicos y humanos a esto y, por otro lado el marco legal dispuesto a tal fin, que fue una Ordenanza. Nosotros estamos presentando este Proyecto de Ordenanza que, en su Art. 1º), sostiene que tiene por objeto establecer los lineamientos de las políticas de incorporación y gestión progresiva de software y luego da una serie de procedimientos, además de definiciones y una serie de procedimientos, para empezar a utilizar, masivamente, el software libre en las computadoras de la municipalidad, esto es del Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Municipal y Entes Autárquicos. Voy a solicitar, porque más detalles de este Proyecto de Ordenanza, quedará para la discusión en Comisión y para el abordaje con técnicos, sobre el tema. Sabemos que, desde el Área de Cómputos

de la municipalidad, van a tener un encuentro con la Directora de Informática de la Municipalidad de Rosario, con lo cual podríamos, más adelante, luego de ese encuentro, conversar sobre las posibilidades de implementación de esta norma. Entonces voy a solicitar que este Proyecto de Ordenanza pase a Comisión, para su análisis". Toma la palabra el Vicepresidente 1º del Concejo Municipal, Sr. **José Marotti** (P.J.): "Pongo a consideración de los Sres. Concejales la moción de pasar a Comisión el Proyecto de Ordenanza, que acaba de exponer la Concejala Ghione". Aprobado. Retoma el uso de la palabra el Presidente a cargo, Concejel **José Marotti** (P.J.): "Habiendo quedada aprobada por unanimidad su moción, le restituyo la Presidencia, Concejala Ghione". Responde la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Gracias Concejel Marotti, retomo la presidencia".- Pide la palabra el Concejel **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Sra. Presidenta, haciendo atribución del Art. 61º de nuestro Reglamento Interno que expresa: "El Concejo podrá resolver que se omita la lectura de algunos de los asuntos entrados, así como dar entrada en la sesión a todo proyecto, cualquiera sea su naturaleza, ambos con el apoyo unánime de sus integrantes presentes". Por tal motivo mociono se le de ingreso, en el Orden del Día, a un Proyecto de Minuta de comunicación, de mi autoría, del cual he enviado copia a los demás Concejales". Toma la palabra la Presidenta del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Pongo a consideración de los Ediles la moción, del Concejel Bertoglio de dar ingreso a un Proyecto de Minuta de Comunicación de su autoría". Aprobado. Retoma el uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Habiendo sido aprobada la moción se da ingreso al Proyecto de Minuta de Comunicación, como punto 8º) del Orden del Día". Secretaría procede a su lectura.- **8º) Proyecto de Minuta de Comunicación: presentado por el Concejel Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): **VISTO:** La Ordenanza N° 1846/08, haciendo mención a la Ordenanza N° 1290/99, Código Municipal de Tránsito, y; **CONSIDERANDO:** Que si bien el resultado de la aplicación ha sido muy exitoso y hay un porcentaje menor de motociclistas que infrinjen esta ley, se observan aspectos perfectibles, que ayudarían a evitar lesiones en los motociclistas; Que han ocurrido varios accidentes, en los cuales, el uso del casco ha sido muy útil y otros en los que ha fallado por diversos motivos; Que no todos los motociclistas utilizan el casco abrochado como corresponde y esto causa, ante una caída, que no cumpla con su función; Que suele verse en la calle motociclistas que utilizan el casco, pero no así su acompañante; Que existen cascos económicos, de discutible calidad y, como la experiencia lo demuestra, en ocasiones se han roto y no han cumplido su función; Por todo lo expuesto el Concejel Horacio Bertoglio (FPCyS - PDP), eleva a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** El Concejo Municipal de Sunchales, recomienda al D.E.M., implemente, de manera urgente, una intensa campaña de difusión de dicha Ordenanza, con publicación de los requisitos de calidad que debe cumplir el casco y la obligatoriedad del uso del mismo abrochado, así como la debida capacitación del personal

a cargo del contralor. De igual manera disponga llevar a cabo el control de los cascos que se venden en los negocios de la ciudad, para que se adecuen a los requisitos establecidos en la norma IRAM 3621 o las que la modifiquen en el futuro. Asimismo se solicita que, mediante el área correspondiente, lleve a cabo un minucioso control, en los operativos que realice, atendiendo a los fundamentos de la presente. Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 23 de Abril de 2012.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Desde hace mucho tiempo, tengo una preocupación en lo personal, siendo una de las personas que siempre he reconocido el éxito de la implementación del casco en el Gobierno de la gestión Trinchieri, uno de los puntos positivos de aquella gestión, siempre crítico, es bueno decir también las cosas que se hicieron bien. Comparado con otras ciudades y no hay que ir muy lejos, comparado con Rafaela, comparados con ciudades como Córdoba y Rosario, realmente Sunchales, en ese sentido, ha avanzado mucho y cuando uno habla con los efectores de salud, lo primero que reconocen a nivel estadístico y con la policía, etc., es que si antes, de cada 10 accidentes de motociclistas, 6 eran derivados a Rafaela por la gravedad de los traumatismos, actualmente ese número se ha reducido probablemente a uno, estoy dando dichos de información, como decía recién, de la gente que atiende esta problemática, pero realmente es para destacar. De todas maneras, como decíamos antes, ninguna campaña, ningún programa aguanta que uno baje los brazos, así que realmente estar sobre esto en la calle, con los operativos y controlando, me parece que es vital. Lo que sí se puede observar, claramente, es que no es el mismo el porcentaje ya, de los acompañantes de motos, que el de los conductores. En muchos casos, los acompañantes no tienen casco, aunque también hay que reconocer que en los últimos tiempos ha mejorado. Cuando iniciamos esta modalidad y el municipio la tomó, se veían de a poco y fue creciendo la utilización por parte de los conductores, pero era raro ver a los acompañantes. Hoy, por suerte, se ven muchos de ellos con casco, incluso niños, pero en otras situaciones no. Lo que me ha llamado la atención, tremendamente, es la cantidad de motociclistas que no llevan el casco abrochado y esto es lo mismo que no llevarlo, hay que decirlo con todas las letras, solamente una casualidad puede hacer que ante un accidente, una caída de la moto, el casco quede en su lugar brindando las mismas condiciones de seguridad. Realmente, yo no he escuchado, que hablásemos de esto en ninguna situación, ni a la gente que estaba a cargo de tránsito antes, ni a la actual, ni al Intendente anterior, ni a nadie, pero es notable esta situación. Casi me animaría a decir si prestamos atención no menos de un 40% o 50% de los que llevan casco, no lo llevan abrochado. Sin decir que lo llevan, a veces, sobre una visera en verano puesto u otra problemática, a veces, se usan cascos que son como para decir cumplo con la Ordenanza, en la forma de llevarlo puesto o en el tipo de casco. La Ordenanza es sumamente clara, estoy hablando de la Ordenanza 1846/08 que haciendo referencia al Código de Tránsito básicamente, hoy derogado, disponía la obligatoriedad, en su Art. 1º), del uso de casco protector normalizado a todos los

conductores de ciclomotores y motocicletas, así que si nos quedamos con la sensación que tenemos, de que nos va bastante bien, porque los conductores y los acompañantes usan casco, nos podemos llevar un chasco y de hecho nos lo estamos llevando. Por estas horas un joven Sunchalense, Matías Zabala, "el Mati", con Matías compartimos infinidad de asados en este verano, es amigo íntimo de mi hijo mayor y está luchando por su salud y aunque no conozco los por menores del accidente, a todas luces, más allá de las imprudencias que también tenemos quiénes conducimos, muchas veces, los jóvenes en motocicletas no tienen la previsión del caso, van a velocidades que no corresponden, pero aún teniendo en cuenta esto, un casco normalizado, esto quiere decir que cumpla las condiciones de seguridad. Hace muy poco, aprobamos una iniciativa del Concejal Lamberti, por la cual todos los que vendan motos deben, necesariamente, también vender un casco normalizado, es un pack, va la moto y va el casco. Ahora, independientemente de esto, un casco normalizado y debidamente abrochado probablemente a este chico y a tantos otros, les daría otras posibilidades de seguir adelante con su vida y con su vida normalmente. Decía, la Ordenanza no deja ninguna duda, en el Art. 2º) establécese, como condiciones del casco: cubrir la cabeza íntegramente o en su parte superior, para protegerla de eventuales golpes, no siendo aptos para circulación los cascos de uso industrial u otros, no específicos para motocicletas. Será indispensable reunir los requisitos establecidos en la norma IRAM 3621 o las que la modifiquen en el futuro, etc. En el Proyecto de Minuta que pongo a consideración del Concejo Municipal el Visto hace referencia a la Ordenanza y a la necesidad de hacer efectivo y eficaz el uso del casco. Los considerandos básicamente tocan los aspectos, que yo he dicho, reconoce el éxito en términos generales de la implementación y el seguimiento que ha hecho el Ejecutivo en la gestión anterior y que entiendo está haciendo ésta, pero que evidentemente se observan aspectos perfectibles, que ayudarían a evitar lesiones en los motociclistas. Hace referencia a que ya han ocurrido varios accidentes en donde el uso debido del casco, ha permitido lo que ya hemos dicho, el círculo virtuoso, también menciona que, cuando esto no ha pasado, ha habido lesiones en los motociclistas. Reconoce lo que ya he dicho, que muchísimos motociclistas no llevan debidamente abrochado el casco o debidamente colocado, que existen cascos económicos de discutible calidad, como la experiencia lo muestra, en ocasiones se ha roto y no ha cumplido su función. Lo que pido, concretamente, en la parte resolutive y lo leo textual: "Recomiéndase al D.E.M. implemente, de manera urgente, una intensa campaña de difusión de dicha Ordenanza, con publicación de los requisitos de calidad que debe cumplir el casco y la obligatoriedad del uso del mismo abrochado y los otros aspectos, que ya he mencionado, que dice la Ordenanza. Solicítase asimismo, que mediante el área correspondiente, lleve a cabo un minucioso control en los operativos que realice, atendiendo a los fundamentos de la presente". Yo voy a solicitar, Sra. Presidenta, un cuarto intermedio para que los Concejales puedan hacer los aportes del caso, pero es mi intención, la adelanto, que este Proyecto de

Minuta sea aprobado en esta Sesión. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Está a consideración entonces la moción, del Concejal Bertoglio, de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo la Presidenta del Cuerpo Deliberativo, reanuda la sesión. A continuación, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Agradecer en el cuarto intermedio, el intercambio, como así también el aporte de una inspectora de tránsito, que está aquí presente por otros motivos, pero que agradecemos, por supuesto también de periodistas y público presente. Decir, Sra. Presidenta, que hemos incorporado, después de debatir la cuestión, la necesidad en la parte resolutive de los siguiente textos: el primer párrafo lo voy a leer íntegramente: "Recomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal implemente, de manera urgente, una intensa campaña de difusión de la Ordenanza N° 1846/2008, con publicación de los requisitos de calidad que debe cumplir el casco y la obligatoriedad del uso del mismo, abrochado, así como la debida capacitación del personal a cargo del contralor". Agregamos este texto también: "de igual manera solicita se lleve a cabo el control de los cascos que se venden en los negocios de la ciudad, para que se adecuen a los requisitos establecidos en la norma IRAM 3621 o las que la modifiquen en el futuro". Dicho esto, sólo resta agradecer la predisposición de los Concejales, para dar tratamiento en breve instancia, por el aporte que han realizado y también por la posibilidad de aprobarlo en esta misma sesión, cosa que voy a mocionar en este instante Sra. Presidenta". Toma la palabra la titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Bien, a consideración la moción, del Concejal Bertoglio, de aprobar, con las incorporaciones introducidas, este Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. Hace uso de la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "De esta manera, doy por finalizada la sesión ordinaria, del día de la fecha, agradeciendo la presencia de la Directora, docentes y alumnos de la Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1139 "Alfonsina Storni" y a los medios de comunicación, que nos han acompañado. Buenas noches a todos". Siendo las veinte horas, veinte minutos se levanta la sesión.-